

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que fue enviado al correo Institucional el anterior memorial suscrito por el señor Fabio Gonzales Marín informando, que el contrato de prestación de servicios que este tiene con la defensoría no ha sido prorrogado. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, catorce de Febrero de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 032
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Mariela Pimienta Grisales
Demandado: Olmedo Sánchez Pérez
Radicado: 2021-00028-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el anterior memorial suscrito por el abogado Fabio Gonzales Marín informando que el contrato de prestación de servicios con la defensoría no ha sido prorrogado.

Por tal motivo se oficiará por secretaria a la defensoría Pública a fin que le señale a este despacho, a que defensor le fue asignado el referido proceso.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ee78d129f3b2452a6e08ce80ee1b1f0f4be6b4f5ab5e987f7d6ca98185eb200
Documento generado en 14/02/2022 11:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>